



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°187-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 11 de julio del 2025

VISTO:

El INFORME LEGAL N°0720-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 11 de julio del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N°2537-2025-MDNCH-GEIN de fecha de recepción 09 de julio del 2025, del Gerente de Infraestructura; INFORME N°2618-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/HMLB de fecha 09 de julio del 2025 del Sub Gerencia de Obras Públicas; CARTA N° 056-2025-CEZC-CS-RC, con EXP. ADM. N° 39900-2025, de fecha 27 de junio del 2025, presentada por el Representante en Común Carlos Eduardo Zavaleta Chilon y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el artículo 209° Liquidación del Contrato de Obra – del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado precisa en su numeral 209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Numeral 209.2 Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Numeral 209.5 Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Numeral 209.6 En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°187-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante el **Contrato de Ejecución de Obra N° 349-2024-OLOCP-MDNCH**, suscrito el 10 de diciembre del 2024, LA ENTIDAD contrató al **CONSORCIO SANTA ROSA**, para la ejecución de la obra correspondiente a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 056-2024-MDNCH/CS- SEGUNDA CONVOCATORIA**; para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 2659, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2611771, por la suma de S/ 159,890.25 (Ciento cincuenta y nueve mil ochocientos noventa con 25/100 soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios.

Que, con fecha 17 de diciembre del 2024, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO SANTA ROSA**, suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias de la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velasquez Lescano, el Jefe de Supervisión de obra Ing. Ernesto Maximo Malpica Cribillero y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. Carlos Eduardo Zavaleta Chilon y el Ing. Joel Octavio Gonzales Sanchez el Residente de obra, siendo su plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios, cumpliéndose las condiciones establecidas en el Artículo 176° del RLCE.

Que, asimismo, con fecha 18 de diciembre del 2024, se firma el **ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA**, para la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 2659, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N° 2611771 suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias de la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velasquez Lescano, el Jefe de Supervisión de obra Ing. Ernesto Maximo Malpica Cribillero y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. Carlos Eduardo Zavaleta Chilon y el Ing. Joel Octavio Gonzales Sanchez el Residente de obra.

Que, con **RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 0116-2025-MDNCH-GM**, de fecha 10 de febrero del 2025, se **DESIGNA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** de la: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 2659, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N° 2611771.

Que, con fecha 14 de febrero del 2025, se firma el **ACTA DE RECEPCION DE OBRA**, de la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 2659, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N° 2611771, suscribiéndose así por parte de los miembros del comité de recepción el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, el Sub Gerente de estudios y proyectos Ing. Jaime Alexander Doñez Álvarez, el Jefe de Supervisión de obra Ing. Ernesto Máximo Malpica Cribillero y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el **REPRESENTANTE COMUN** Sr. Carlos Eduardo Zavaleta Chilon y el Ing. Joel Octavio Gonzales Sánchez el **RESIDENTE DE OBRA**.

Que, mediante **CARTA N° 012-2025-CSR-RC** de fecha 14 de abril del 2025, con Exp. Adm. 24134, el Ejecutor de la Obra **CONSORCIO SANTA ROSA** presentó el Expediente de Liquidación de la Obra "**CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 2659, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N° 2611771, cumpliendo así de esta manera el plazo indicado en el Art.209.1 del RLCE.

Que, mediante **CARTA N° 718-2025-MNDCH/GEIN/SGOPU/KJDD** de fecha 12 de mayo del 2025, la Sub Gerencia de obras Públicas notificó al Ing. **ERNESTO MÁXIMO MALPICA CRIBILLERO** a cargo de la Supervisión de la Obra desde obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe al correo ernestomalpicaing@gmail.com requiriéndole su evaluación y presentación de sus propios cálculos del expediente de liquidación de la Obra "**CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 2659, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N° 2611771.

Que, mediante **CARTA N° 06-2025/SO-EMMC-MDNCH**, con fecha 27 de mayo del 2025, en el Exp. N° 33203, el ING. **ERNESTO MÁXIMO MALPICA CRIBILLERO** encargado de la supervisión de obra, presenta su Informe de Revisión de Liquidación, referidas a la Liquidación final de la Obra: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 2659, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE,**





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°187-2025-MDNCH-GEIN

PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2611771, en la que concluye que la Obra fue culminada y la Obra no ha tenido adicionales, mayores metrados, reducciones y penalidades.

Que, mediante documento de la referencia e) con fecha 04 de junio del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Infraestructura, el Reporte Contable Financiero de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 2659, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2611771.

Que, mediante INFORME N° 2049-2025-MDNCH-GEIN, con fecha 06 de junio del 2025 la Gerencia de Infraestructura solicita a la Oficina General de Administración, el Reporte Contable Financiero de la Contratación de la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 2659, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2611771, para la revisión y análisis correspondiente de la solicitud del ejecutor CONSORCIO SANTA ROSA.

Que, mediante INFORME N° 3033-2025-MDNCH-OGA-OCON, con fecha 10 de junio del 2025, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración, la Conciliación Contable Financiera de la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 2659, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2611771, el cual según el Contrato N° 0349-2024-OLOCP-MDNCH, señala que el monto contractual asciende a **S/. 159,890.25 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa con 25/100 Soles)**, mediante el cual determina que:

- El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la Ejecución de la Obra, es de **S/. 159,890.25 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa con 25/100 Soles)**, y en la fase de girado de **S/. 159,890.25 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa con 25/100 Soles)**.
- El Operador Tributario **CONSTRUCTORA AKIRA S.A.C.** presenta Carta Fianza N° 15411-2090-2024-000 emitida por CESCE como Garantía de Fiel Cumplimiento del al 10% del monto contractual original, el cual asciende a la suma de **S/. 15,989.03 (Quince Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 03/100 Soles)** como garantía de fiel cumplimiento, según cláusula séptima: Garantías del Contrato N° 349-2024-OLOCP-MDNCH.

Que, mediante INFORME N° 3233-2025-MDNCH/OGA, con fecha 11 de junio del 2025, la Oficina General de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura el Reporte Contable – Financiero, respecto de la contratación de la ejecución de obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 2659, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2611771.

Que, mediante INFORME N° 2168-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU-BJVL, de fecha 04 de junio del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita a la Gerencia de Infraestructura el estado situacional de la Carta Fianza vinculada durante el proceso de Ejecución de la Obra a la fecha del realizado por el CONSORCIO SANTA ROSA, respecto a la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 2659, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2611771.

Que, mediante INFORME N° 2044-2025-MDNCH-GEIN, con fecha 05 de junio del 2025, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Oficina General de Administración, el estado situacional de la Carta Fianza vinculada durante el proceso de Ejecución de la Obra a la fecha del realizado por el CONSORCIO SANTA ROSA, respecto a la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 2659, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2611771, a fin de continuar con el trámite de liquidación y el respectivo cierre definitivo de Inversión del Proyecto.

Que, mediante INFORME N° 01241-2025-MDNCH-OGA-OTES, con fecha 16 de junio del 2025, la Oficina de Tesorería remite a la Oficina General de Administración el estado situacional de la Carta Fianza N° 15411-2090-2024-002 emitida por CESCE por la suma de **S/. 15,989.03 (Quince Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 03/100 Soles)** presentada por CONSORCIO SANTA ROSA, cuya vigencia es al 22 de agosto del 2025.





RESOLUCION GERENCIAL N°187-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante **INFORME N° 3308-2024-MDNCH/OGA**, con fecha 17 de junio del 2025, la Oficina General de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura el estado situacional de la Carta Fianza vinculada durante el proceso de Ejecución de la Obra a la fecha del realizado por el **CONSORCIO SANTA ROSA**, respecto a la Ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 2659, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N° 2611771.

Que, mediante **Carta N° 888-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD**, con fecha 13 de junio del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, remite a **CONSORCIO SANTA ROSA**, las observaciones planteadas a la Liquidación Final del Contrato de Obra "**CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 2659, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N° 2611771, mediante el cual procede a realizar las observaciones para que el contratista ejecutor proceda a subsanar y se pronuncie dentro de los quince (15) días de haber sido notificado, señalando que de no subsanarse completamente todas las observaciones planteadas la liquidación quedará consentida a favor de la entidad.

Que, mediante **CARTA N° 056-2025-CEZC-CS-RC**, con fecha 27 de junio del 2025, **CONSORCIO SANTA ROSA** remite a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con atención a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la subsanación de observaciones planteadas a la Liquidación de la Obra: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 2659, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N° 2611771, solicitando se realice el trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N° 2618-2025-MDNCH/GEIN/SGOPU/KJDD**, con fecha 09 de julio del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia de Infraestructura, el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 2659, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N° 2611771, concluyendo que el Costo de Inversión Final del Contrato N° 349-2024-OLOCP-MDNCH es la suma ascendente a **S/. 161,353.82 (Ciento Sesenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 82/100 Soles)**, y que el Contratista ejecutor tiene un saldo a favor de **S/. 1,463.57 (Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 57/100 Soles)** por concepto de Reajustes de Precios de Contrato Principal, y la devolución de la Carta Fianza N° 15411-20902024-002-CESCE, por la suma ascendente a **S/. 15,989.03 (Quince Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 03/100 Soles)**, el cual se encuentra vigente hasta el 22 de agosto del 2025, recomendando promover acto resolutivo, previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- Se concluye que el Costo de la Inversión Final del **contrato N° 349-2024-OLOCP-MDNCH** de ejecución de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. N° 2659 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N° 2611771, incluyendo los reajustes resulta el monto de **S/ 161,353.82 (Ciento sesenta y un mil trescientos cincuenta y tres con 82/100 soles) Inc. Igv.**

COSTO FINAL DEL CONTRATO

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (inc. IGV)
	VALORIZACIONES RECALCULADAS	
1	VALORIZACIONES AUTORIZADAS - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 159,890.25
	REAJUSTE	
2	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 1,463.57
	TOTAL	S/ 161,353.82

- Se concluye que el Gasto determinado por el área técnica de las 02 valorizaciones del contrato principal; asciende a la suma de **S/ 159,890.25 (Ciento cincuenta y nueve mil ochocientos noventa con 25/100 soles) Inc. Igv.** el cual es concordante con el reporte financiero de la Oficina de Administración y finanzas reportado en el **INFORME N° 3033-2025-MDNCH-OGA-OCON** de fecha 10 de junio del 2025.
- Se concluye que se deberá reconocer A FAVOR al operador tributario **CONSTRUCTORA AKIRA S.A.C.** por el concepto de reajuste de precios por la suma de **S/ 1,463.57 (Mil cuatrocientos sesenta y tres con 57/100 soles) Inc. Igv** para lo cual se deberá requerirse la asignación presupuestal; conforme a lo descrito de la siguiente manera:





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°187-2025-MDNCH-GEIN

RESUMEN DE SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 1,463.57
	TOTAL	S/ 1,463.57

- Se concluye que se deberá reconocer la devolución de CARTA FIANZA N° 15411-20902024-002-CESCE (VIGENTE) de garantía de fiel cumplimiento por la suma total de **S/ 15,989.03** (Quince mil novecientos ochenta y nueve con 03/100 soles) Inc. Igv. en cumplimiento al Artículo 149 del RLCE.

DE LA CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
ITEM	DETALLE	TOTAL (INC. IGV)
1	DEVOLUCIÓN DE CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 15,989.03
	TOTAL, DEVOLVER	S/ 15,989.03

- Se recomienda reconocer A FAVOR al operador tributario **CONSTRUCTORA AKIRA S.A.C.** por el concepto de reajuste de precios por la suma de **S/ 1,463.57** (Mil cuatrocientos sesenta y tres con 57/100 soles) Inc. Igv para lo cual se deberá requerirse la asignación presupuestal; conforme a lo descrito de la siguiente manera:

RESUMEN DE SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 1,463.57
	TOTAL	S/ 1,463.57

Que, mediante **INFORME N° 2537-2025-MDNCH-GEIN**, con fecha 09 de julio del 2025, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opinión Legal para la Aprobación del Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Contrato para la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 2659, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2611771, señalando que de la revisión, evaluación y aprobación de la Sub Gerencia de Obras Públicas, se concluye que el Costo Final del Contrato N° 349-2024-OLOCP-MDNCH es la suma ascendente a **S/. 161,353.82 (Ciento Sesenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 82/100 Soles)**, y que el Contratista ejecutor tiene un saldo a favor de **S/. 1,463.57 (Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 57/100 Soles)** por concepto de Reajustes de Precios de Contrato Principal, y la devolución de la Carta Fianza N° 15411-20902024-002-CESCE, por la suma ascendente a **S/. 15,989.03 (Quince Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 03/100 Soles)**, el cual se encuentra vigente hasta el 22 de agosto del 2025, recomendando promover acto resolutivo, previa Opinión Legal.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°0720-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 11 de julio del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que se APRUEBE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 2659, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2611771, cuyo Costo Final del Contrato N° 349-2024-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de **S/. 161,353.82 (Ciento Sesenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 82/100 Soles)**, recomendando:

- Se recomienda reconocer el saldo a favor por concepto de reajustes de Precios por aplicación de fórmula Polinómica a favor del Operador Tributario **CONSTRUCTORA AKIRA S.A.C.**, por la suma





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°187-2025-MDNCH-GEIN

de S/. 1,463.57 (Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 57/100 Soles) incluido IGV, según disponibilidad presupuestal.

- Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la Carta Fianza N° 15411-20902024-002-CESCE, por la suma ascendente a S/. 15,989.03 (Quince Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 03/100 Soles) Inc. Igv., por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, el cual se encuentra vigente hasta el 22 de agosto del 2025, en cumplimiento al Artículo 149° del RLCE por garantía de fiel cumplimiento del 10% del Contrato Principal.
- Estando lo anteriormente expuesto, Se recomienda reconocer el saldo TOTAL a favor al contratista Ejecutor - Operador Tributario CONSTRUCTORA AKIRA S.A.C., por la suma de S/. 1,463.57 (Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 57/100 Soles) incluido IGV, por concepto de Reajustes.
- Que, la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir dentro del plazo de Ley, la Resolución Gerencial correspondiente referido a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 2659, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2611771, señalando que previo a la expedición del acto resolutorio se debe requerir la Certificación Presupuestal correspondiente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, quedando a criterio y responsabilidad de la Gerencia de Infraestructura la posibilidad de emitir el acto resolutorio y luego gestionar la certificación presupuestal.

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 2659, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2611771, cuyo Costo Final del Contrato N° 349-2024-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de S/. 161,353.82 (Ciento Sesenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 82/100 Soles) Inc. Igv., según el siguiente detalle:

COSTO TOTAL DE LA OBRA		
Ítem	Descripción	Monto (Inc. IGV)
	VALORIZACIONES RECALCULADAS	
01	CONTRATO PRINCIPAL	S/. 159,890.25
	REAJUSTES	
02	CONTRATO PRINCIPAL	S/. 1,463.57
COSTO TOTAL DE LA OBRA		S/. 161,353.82

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER el saldo a favor por concepto de reajustes de Precios por aplicación de fórmula Polinómica a favor del Operador Tributario CONSTRUCTORA AKIRA S.A.C., por la suma de S/. 1,463.57 (Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 57/100 Soles) incluido IGV, según disponibilidad presupuestal y como se detalla a continuación:

RESUMEN DE SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS PRESUPUESTO PRINCIPAL	S/. 1,463.57
Saldo total a FAVOR por Reajuste de Precios		S/. 1,463.57

ARTÍCULO TERCERO: Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, PROCEDER a la devolución de la Carta Fianza N° 15411-2090-2024-002-CESCE, por la suma ascendente a S/. 15,989.03 (Quince Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 03/100 Soles) Inc. Igv., por concepto de Garantía de Fiel





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°187-2025-MDNCH-GEIN

Cumplimiento, el cual se encuentra vigente hasta el 22 de agosto del 2025, en cumplimiento al Artículo 149° del RLCE por garantía de fiel cumplimiento del 10% del Contrato Principal, conforme al siguiente detalle:

DE LA CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
ITEM	DETALLE	TOTAL (INC. IGV)
1	DEVOLUCIÓN DE CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 15,989.03
TOTAL, DEVOLVER		S/ 15,989.03

ARTÍCULO CUARTO: RECONOCER el saldo TOTAL a favor al contratista Ejecutor - Operador Tributario CONSTRUCTORA AKIRA S.A.C., por la suma de S/. 1,463.57 (Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 57/100 Soles) incluido IGV, por concepto de Reajustes, según disponibilidad presupuestal, tal como se detalla a continuación:

RESUMEN DE SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 1,463.57
TOTAL		S/ 1,463.57

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al SR. CARLOS EDUARDO ZAVALTA CHILON, Representante Común del contratista CONSORCIO SANTA ROSA, identificado con DNI N° 43736120, con Correo Eléctrico construc.akirasac@gmail.com, con Domicilio en JR. TUPAC AMARU 205 P.J. LA LIBERTAD MZ. 5 – LT. 38, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.


ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al ING. ERNESTO MAXIMO MALPICA CRIBILLERO, SUPERVISOR DE OBRA, identificado con DNI N° 32938639, con Correo Eléctrico ernestomalpicaing@gmail.com, con Domicilio en URBANIZACION BRUCES MZ. C, LOTE 9, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH para, su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEPTIMO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 NUEVO CHIMBOTE
 Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (e)

	SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO	*202524134*
	Municipalidad de Nuevo Chimbote	

